"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Local Nº 007658 - 2023-UGEL-H

Huancayo, 0 8 NOV. 2023

Visto, el Informe N° 68-2023-DREJ/UGEL-H-RRHH/ST-PAD, Resolución Directoral N° 006826-2023-UGEL-Huancayo y demás documentos adjuntos de folios 23;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, jurisdicción territorial de la Provincia de Huancayo;

Que, el Art.43° de la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, determina que los profesores que se desempeñan en sus respectivas áreas, que transgreden los principios, deberes obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad del servidor o funcionario, las que se aplican con observancia de las garantias constitucionales del debido proceso,

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para profesores en el Sector Publico", establece que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes ,se conformara en la UGEL, por tres (03) miembros titulares, un (01) representante titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada , quien lo presidirá, un (01) representante de la Oficina de Personal o quien haga las veces, profesional en derecho, quien actuara como Secretario Técnico y un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción elegidos de un proceso electoral,

Que, mediante la Resolución Directoral N° 006826-2023-UGEL-Huancayo, de fecha 21 de setiembre del 2023, se conformó el Comité Electoral encargado del proceso de elección de Docente ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL-Huancayo, el mismo que resuelve en única instancia las reclamaciones que se presentan durante el proceso electoral, siendo su decisión inapelable,

Que, mediante el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU, establece que con la debida antelación a la conclusión del período de vigencia de la CPPADD, la oficina de personal o la que haga sus veces de la IGED, lleva a cabo el proceso electoral correspondiente para la elección de los representantes titular y alterno de los profesores nombrados de la jurisdicción. Proceso electoral que puede llevarse a cabo de manera presencial o a través de medios digitales, en el marco de la normatividad vigente, garantizando la transparencia del proceso electoral

Que, mediante el Informe N° 68-2023-DREJ/UGEL-H-RRHH/ST-PAD, la Presidenta del Comité Electoral encargado del proceso de elección de Docente ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL-Huancayo, remite los lineamientos, cronograma y otros, para la elección de representantes de los profesores ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes,

En el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 21º del Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, D.S.Nº 005-2021-MINEDU, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Resolución Viceministerial Nº 091-2021-MINEDU, Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, DS Nº 004-2013-ED, R.D.R Nº 1211-2022-DREJ.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, los Lineamientos, Cronograma y otros para la elección de los representantes de los profesores ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, periodo 2023-2025, en merito a los dispuesto por el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU y de conformidad al Informe N° 68-2023-DREJ/UGEL-H-RRHH/ST-PAD y contenido en folios 21 que forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO: DISPONER que el equipo de la Oficina de Secretaría General de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo notifique la presente resolución a los interesados y a las áreas de esta sede institucional para conocimiento y demás fines pertinentes.

Registrese y comuniquese;

RIGINAL FIRMADO

Dr. WALTER RAÚL ORE RAMOS

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo

LOCALE CONSOLA UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

WROR/DUGELH. JLAF/ADM ERQA/AGI HSER/RR.HHI JLSC/08/11/2023

OPC. RUBEN ROORIONET LOZANO

Dirección Regional de Educación Junin Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES DE LA UGEL – HUANCAYO, PERIODO 2023 - 2025.

1. - OBJETIVO. -

El presente documento establece las normas y el procedimiento a seguir para la elección del representante de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancayo, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU.

2. CONFORMACIÓN Y PERIODICIDAD. -

La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes está integrada por:

01 (un) Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo en calidad de presidente.

01 (un) Representante de la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local, profesional en derecho, que presta servicios a tiempo completo y de forma exclusiva, quien actúa como Secretario Técnico.

01 (un) Representante de los Profesores Nombrados de la Jurisdicción.

Cada uno de los Miembros cuenta con 01 (un) alterno, quien lo reemplazará en caso de ausencia debidamente justificado: quienes son elegidos para un periodo de dos (02) años contados a partir de la respectiva juramentación.

3. FINALIDAD. -

Lograr la participación de la totalidad de profesores que pertenecen a la Carrera Pública Magisterial, en la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, en el proceso eleccionario en forma democrática y transparente.

4. BASE LEGAL. -

- · Constitución Política del Perú
- T.U.O Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el DS N° 004-2019-JUS.
- Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU, Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público".



Dirección Regional de Educación Junin

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5. DISPOSICIONES GENERALES,-

- 5.1. Gozan del derecho a elegir y ser elegidos todos los profesores nombrados de la Carrera Pública Magisterial, de la Unidad de Gestión Educativa de Huancayo, con excepción de aquellos que se encuentren cumpliendo sanción administrativa o que hayan sido sancionados administrativamente en los últimos 5 (cinco) años.
- 5.2. El sufragio tendrá carácter libre, directo y secreto, el mismo que se realizará de manera presencial, el cual será de público conocimiento.
- 5.3. Será elegido, el candidato que obtenga la mayoría de los votos válidos emitidos, sin considerar los votos blancos o nulos, de los profesores que asistan a la elección. El que obtenga la segunda votación, desempeñará el cargo de alterno del miembro titular. La gestión que desempeñará es por el periodo de dos años de actividad institucional comprobada (mediante actas, informes u otros).
- 5.4. Toda acción por parte de los profesores que pretenda frustrar el proceso electoral, será sancionada conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.
- 5.5. El Titular de la Instancia de Gestión Educativa realiza la convocatoria al proceso de elección mediante la respectiva resolución y publicación en la Web institucional, conteniendo el debido cronograma del proceso electoral.
- 5.6. Etapas del proceso electoral: El proceso electoral comprende las siguientes etapas:
 - a) Conformación e instalación del Comité Electoral.
 - b) Convocatoria, inscripción y publicación de candidatos.
 - c) Elaboración, aprobación y publicación del Padrón Electoral.
 - d) De la Campaña Electoral
 - e) Del Sufragio y del Escrutinio.
 - f) Del cómputo final de los sufragios.
 - g) De las Tachas e impugnaciones.
 - h) Publicación de resultados.
 - Proclamación, reconocimiento y juramentación de la Comisión.

6. CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL.-

- 6.1. El Comité Electoral tendrá a su cargo el proceso de elección de los representantes de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, por tanto, tiene las siguientes funciones;
 - a) Organizar, dirigir, conducir y controlar el proceso electoral con autonomía, imparcialidad y transparencia.

Dirección Regional de Educación Junio Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- b) Coordinar con la Oficina de personal y administración para que brinde al Comité Electoral todas las facilidades que aseguren llevar satisfactoriamente el proceso de elecciones.
- c) Aplicar el presente Lineamiento durante el proceso electoral.
- d) Tomar las decisiones y acuerdos Internos que aseguren las actividades del proceso, así como su suspensión si fuera el caso al no existir las garantías para su ejecución, debiendo elevar un informe al Titular de la Instancia de Gestión Educativa Local de Huancayo, con conocimiento a la Oficina de Personal con las razones que justifiquen tal decisión.
- 6.2. El Comité Electoral está integrado por seis miembros:
 - Presidente: Jefe o Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o un Representante de la Oficina de Recursos Humanos.
 - 2. Secretario: Especialista de personal y/o áreas afines
 - 3. Vocal: Especialista de AGP.
 - 4. Miembro Suplente 1: Especialista de Personal y/o áreas afines.
 - 5. Miembro Suplente 2: Especialista de personal y/o áreas afines.
 - 6. Miembro Suplente 3: Especialista de AGP.
- 6.3. La designación del Comité se efectúa por resolución del Titular de la Instancia de Gestión Educativa de Huancayo y es irrenunciable.
- 6.4. Se tendrá como veedor en el presente proceso electoral, al (miembro suplente 3), quien será acreditado por el Presidente del comité electoral, como veedor ante dicho proceso electoral.
- 6.5. El quorum mínimo para sesionar es de dos (02) miembros, uno de los cuales debe ser el presidente.
- 6.6. El Comité Electoral constituye la única instancia encargada de absolver y dirimir reclamos, admitir o denegar las tachas que se formulen contra los candidatos y resolver cualquier otro asunto, que pudiera suscitarse durante el proceso de elección.
- 6.7. El Comité Electoral asigna mediante sorteo el número correspondiente a cada candidato inscrito.
- 6.8. Estando al cronograma establecido después de haber quedado definida la inscripción de listas, mediante sorteo se asignará el número correspondiente a cada candidato inscrito y apto, procediéndose inmediatamente a su publicación.
- 6.9. El Comité Electoral resuelve las tachas que se formulen contra los candidatos en el plazo establecido. Sus resoluciones son inapelables.
- 6.10. Las funciones del Comité Electoral culminan con la proclamación y publicación de los resultados del proceso de elección. El Comité elabora las

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

respectivas actas correspondientes y las remite al Titular de las Instancias de Gestión Educativa con copia a la Oficina de Personal, para la elaboración de la resolución correspondiente.

7.- DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS.-

- 7.1. La elección del representante de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, de la Unidad de Gestión Educativa de Huancayo, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, se efectúa por cada lista donde se propone un titular y un alterno.
- 7.2. La inscripción de la candidatura se realiza mediante documento dirigida al Presidente del Comité Electoral, en el citado escrito, que deberá estar firmado por el interesado, figurará su domicilio real, domicilio procesal, la Institución Educativa donde labora, acompañándose fotocopia de su DNI (correo electrónico)
- 7.3. Los candidatos <u>cumplirán con presentar ante el Comité Electoral, los anexos del presente Lineamiento, siendo éstos: 1) Carta de Presentación de la Candidatura, 2) Formato de Hoja de Vida, 3) Declaración Jurada de no contar con Sanción y/o Proceso Administrativo, Ni Judicial, adjuntando como documentos complementarios:</u>
 - a) Copia de Resolución de nombramiento, reasignación, permuta según sea el caso.
 - b) DNI copia simple.
- 7.4. Es preciso resaltar que todos los formatos deben presentarse firmados, con huella digital y tienen carácter de declaración jurada.
- 7.5. En caso de resultar falsa la información que se proporciona, los solicitantes se sujetarán a los alcances de lo establecido en el Art. 411° del Código Penal, concordante con el Art. 34° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Para la inscripción de candidatos y la presentación de documentación relacionada al proceso eleccionario, el Comité Electoral fija el horario de atención de esta UGEL siendo su atención en los días señalados en el cronograma.
- 7.6. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO: Son requisitos para ser candidato:
 - a) Ser docente Nombrado de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Local de Huancayo, que no ocupe cargo de confianza.
 - No estar inmerso dentro de la figura de jubilación dentro de los años del mandato.

7.7. IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO:



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- a) Ser miembro del Comité Electoral.
- b) Para ser candidato a Representante de los Docentes nombrados de la UGEL - Huancayo, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, el o la Docente:
 - No debe tener Proceso Administrativo Disciplinario Abierto o en Proceso (Apertura de Proceso Administrativo Disciplinario).
 - > No debe tener medida preventiva vigente.
 - No debe estar Sancionado por medida disciplinaria en un plazo de 05 años anteriores al presente proceso electoral que pretende participar.
 - No haber sido denunciado penalmente o demandado civilmente en un plazo de dos años anteriores al presente proceso electoral que pretende participar.
- c) Ejercer otro tipo de cargo ante la UGEL Huancayo.
- 7.8. En caso no cumpla con los requisitos y/o se encuentre inmerso en los impedimentos antes mencionados, se podrá presentar las respectivas tachas o de oficio la oficina de personal, lo pondrá en conocimiento del Comité Electoral para que resuelva conforme a lo establecidos en el presente documento.
- 7.9. La tacha interpuesta contra un candidato deberá ser notificada al candidato de la Lista, a fin de que la parte afectada presente los descargos.
- 7.10. Las tachas serán resueltas por el Comité Electoral dentro del plazo establecido en el Cronograma.
- 7.11. Las tachas que se declaren fundadas invalida la inscripción del candidato. En ningún caso procede la sustitución del candidato retirado de la lista.
- 7.12. Se solicitará el apoyo de los Directivos de las II.EE a través de los Especialistas para que den de conocimiento a sus docentes, asimismo se hará la difusión a través de los grupos WhatsApp de los Especialistas de Educación de la Sede, así como a través de los portales electrónicos con los que cuenta la UGEL Huancayo u otros medios.
- 7.13. El Comité Electoral se encargará de convocar a elecciones, difundiendo la convocatoria con el cronograma respectivo, relación de los titulares de las listas inscritas, así también solicitará el padrón electoral para su publicación en la UGEL Huancayo, en donde cada docente tiene la posibilidad de hacer correcciones, plantear tachas o formular observaciones.
- 7.14. Luego de levantar las observaciones y resolver las tachas. El Comité Electoral se encarga de difundir la relación de candidatos aptos.
- 8. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL.-

Dirección Regional de Educación Junin

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 8.1 La elaboración del Padrón Electoral, se encuentra a cargo de la Oficina de Recursos Humanos NEXUS.
- 8.2 La aprobación del Padrón Electoral, se encuentra supeditada a la base de datos del Sistema Informático del MINEDU-NEXUS; a efectos del desarrollo de las elecciones recogerá la totalidad de los docentes nombrados registrados en la UGEL de Huancayo, componentes de las distintas Instituciones Educativas que lo conforman que tengan la condición de electores, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU.
- 8.3 La Convocatoria a Elección del Representante de los Docentes nombrados de la Jurisdicción de la UGEL-Huancayo, se publicará simultáneamente con el calendario electoral; Así como, el padrón electoral, el mismo deberá contener la siguiente información:
 - a) Apellidos Paterno y Materno, Nombres del profesor(a)
 - b) Numero de Documento Nacional de Identidad del profesor (a)
 - c) Institución Educativa perteneciente.
 - d) Espacio para la firma.
 - e) Espacio para la huella digital

9. DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.-

Regla general.

9.1 La propaganda electoral debe hacerse dentro de los límites que señalan las leyes. Los transgresores pueden ser denunciados a fin de que se les aplique las sanciones contempladas en las disposiciones legales pertinentes.

Prohibiciones en materia electoral:

- 9.2 Está prohibida la propaganda electoral que:
- a. Atente contra la dignidad, el honor y la buena reputación de toda persona natural o jurídica,
- b. Promueva actos de violencia o de discriminación contra cualquier persona, grupo de personas u organización política,
- c. Se desarrolle en las instalaciones de las entidades públicas, de los colegios profesionales, instituciones educativas estatales o particulares y los locales de las iglesias de cualquier credo,
- d. Invoquen temas religiosos,
- e. Se realice apología de un delito o de la persona que haya sido condenada como su autor o partícipe,



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

f. Se realice mediante pintas o inscripciones en calzadas y muros de predios públicos y privados. Para realizar propaganda en propiedad privada se requiere autorización escrita del propietario.

Está prohibida la destrucción, anulación, interferencias, deformación o alteración de la propaganda electoral cuando ésta se realiza conforme al presente Lineamiento.

Limitaciones para la propaganda previa al día de las elecciones.

- 9.3 Las reuniones o manifestaciones públicas de carácter electoral esta prohibidas desde dos (2) días antes de las elecciones.
- 9.4 Durante las veinticuatro (24) horas antes del día de las elecciones, queda prohibido el uso de vestimentas, banderas, carteles, logos, lemas o cualquier otro tipo de implemento que contenga propaganda electoral, en lugares visibles por los electores.

10. DEL SUFRAGIO Y ESCRUTINIO.-

- 10.1 Todo el proceso se dará en forma presencial inicio y termino de acuerdo al plazo establecido por el Comité Electoral.
- El Comité Electoral definirá la cedula de votación, así como difundirá y tomarán las acciones necesarias para que los electores tengan acceso a las cedulas de votación.
- 10.2 El Comité Electoral difundirá y tomarán las acciones necesarias para que los miembros de mesa sepan que ostentan tal calidad.
- 10.3. Por ningún motivo se admitirá el voto de los docentes que pretendan hacerlo por segunda vez o quieran hacerlo a nombre de otro elector.
- 10.4. El hecho de que haya caducado la vigencia del DNI no será impedimento para ejercer el derecho al sufragio.
- 10.5. Las elecciones se realizarán por voto directo del elector y mediante la cedula de votación autorizado.
- 10.6. Terminada la votación, el comité electoral iniciara la etapa de escrutinio.

11. DEL ESCRUTINIO.-

- 11.1 Todo el proceso se dará en forma presencial.
- 11.2 Finalizada la votación, se procederá a realizar el conteo de votos.
- 11.3 Se considera voto válido aquel que solo consigna el número del candidato. El voto será nulo cuando la cédula de votación contenga anotaciones o enmendaduras, rubrica o firma.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

11. 4 El Acta de la Mesa de Votación debe registrar la hora de inicio y termino de la votación de acuerdo al cronograma establecido, el número de votantes del padrón, el número de votantes que votaron, el número de votos obtenidos por cada candidato, el número de votos en blanco o nulos.

12. DEL COMPUTO FINAL DE LOS SUFRAGIOS .-

- 12.1 Sera de manera presencial.
- 12.2 Terminado el escrutinio se publica los resultados de la elección en un lugar visible del local donde ha funcionado ésta. El Presidente de Mesa comunica de inmediato dicho resultado al Comité Electoral.
- 12.3 Contenido del Acta Electoral. El Acta Electoral se compondrá de las siguientes partes:
 - a) Acta de Instalación en el cual se indicará: la hora de instalación será de 9.00 am, empezando con el sufragio de 9:30 am a 15.00 pm (presencial).
 De la mesa de sufragio, el número de sufragantes que figuran en la lista de electores.
 - Acta de Sufragio en el cual se indicará el número de electores que sufragaron, la hora de inicio y término de votación.
 - Acta de Escrutinio, en el cual se indicará el número de votos alcanzados por cada una de las listas de candidatos, la cantidad de votos nulos y en blanco.
- 12.4 Finalizado el escrutinio y resueltas las impugnaciones, el Comité Electoral levanta el acta respectiva, proclama y pública los resultados del proceso ELECTORAL.
- 12.5 El candidato ganador, será el que obtenga la mayoría de los votos válidos emitidos, sin considerar los votos blancos o nulos, de los profesores que voten. El que obtenga la segunda votación, desempeñará el cargo de alterno del miembro titular.
- 12.6 En caso de empate se resolverá por sorteo y el segundo será el alterno.
- 12.7 En caso que el Titular ganador, renuncie al cargo antes o después de ser proclamado, el que obtenga la segunda votación reemplazará el cargo de Titular; y el que obtenga la tercera votación desempeñará el cargo de alterno del miembro titular y así sucesivamente.

13. DE LAS TACHAS E IMPUGNACIONES AL PROCESO ELECTORAL. -

Facultad de contradicción al resultado de las elecciones del Comité Electoral:

13.1 Frente a la emisión de los resultados finales por parte del Comité Electoral, en los casos que establece el presente Lineamiento, procede su contradicción mediante la interposición del recurso de apelación en el mismo día.

Dirección Regional de Educación Junin I

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 13.2 El recurso de apelación se presenta ante el Comité Electoral para que eleve lo actuado a la Dirección de la UGEL Huancayo, que se pronunciará en última y definitiva instancia.
- 13.3 La impugnación lo presenta el candidato, titular, por escrito y con el sustento debido.

Plazos:

13.4 Salvo que el presente

Lineamiento disponga lo contrario, los plazos para la interposición de recursos impugnativos son en el plazo establecido.

- 13.5 Sobre los recursos de apelación, el Comité Electoral elevará el expediente a la Dirección de la UGEL Huancayo, dentro de las 24 horas de haberlo recibido y/o día hábil siguiente, adjuntando todo lo actuado.
- 13.6 Una vez ingresado el expediente por SISDORE Mesa de Partes a la Dirección de la UGEL Huancayo, el Director lo derivará a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su opinión.

CAUSALES PARA SOLICITAR LA NULIDAD DE VOTACIÓN EN LAS MESAS DE SUFRAGIO. SON CAUSALES:

- 13.7 Cuando se compruebe que la mesa de sufragio admitió votos de ciudadanos que no figuraban en la lista/padrón de electores o rechazó votos sin fundamento de ciudadanos que figuraban en ella en número suficiente para hacer variar el resultado de la elección. Nulidad de las elecciones El comité electoral a solicitud de parte, puede declarar la nulidad de las elecciones en los siguientes casos:
- 13.8 Cuando se comprueben graves irregularidades que pueden haber modificado los resultados de la votación, tales como fraude, cohecho, intimidación o violencia para Inclinar la votación en favor de una lista de candidatos o de determinado candidato
- 13.9 La impugnación a los resultados de las elecciones lo resuelve la Dirección de la UGEL. La impugnación se formula y resuelve de acuerdo al presente lineamiento.

Consecuencias de la declaratoria de nulidad de las elecciones o de los resultados electorales

13.10 De ser declarado fundado el pedido de nulidad de Las elecciones o de los resultados electorales, se convocará a elecciones complementarias que se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la declaratoria de nulidad. En las elecciones complementarias, podrán intervenir las mismas listas u otras que así lo deseen, para lo cual se tendrán en cuenta todas las etapas del presente Lineamiento.

Dirección Regional de Educación Junin Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

13.11 Para estas elecciones se utilizará el Padrón que dio origen al proceso.

Formalidad para la recepción de tachas, reclamos e impugnaciones al resultado del Proceso Electoral.

- 13.12 Los escritos referidos a tachas, reclamos o impugnaciones deben ser dirigidas al Presidente del Comité Electoral exponiendo las razones de la tacha o impugnación, adjuntando las pruebas del pedido, debiendo consignar la dirección y/o correo electrónico donde será notificado.
- 13.13 Al resolver el pedido de tachas o impugnaciones, el Comité Electoral deberá expedir una resolución que contenga:
 - La exposición de los hechos.
 - La exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los hechos justifican la decisión adoptada.
 - La decisión final tomada por el Comité Electoral ante la presentación de tachas.

14. PROCLAMACIÓN, RECONOCIMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE DOCENTES.-

- 14.1 La proclamación y juramentación del Profesor Titular y Alterno se efectúan en acto público y está a cargo del Director de la Unidad de Gestión Educativa local, quien les extenderá la correspondiente resolución de reconocimiento y comunicará a los Miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, siendo el periodo de vigencia de dos (02) años.
- 14.2 El acto de proclamación y juramentación se realizará después de haber quedado consentido los resultados electorales, de acuerdo al cronograma de actividades.

15. DEL ORDEN Y LAS GARANTÍAS.- (siempre y cuando sea presencial)

- 15.1. Con el fin de que las elecciones se realicen en un ambiente de orden y tranquilidad, el Comité Electoral podrá solicitar el apoyo de la autoridad política del lugar y, de ser posible, de la Policía Nacional del Perú.
- 15.2. De producirse hechos que impliquen daño a la propiedad o a la integridad física de la persona o algún otro acto que pudiera ser pasible de sanción penal, el Comité Electoral podrá denunciar ante la autoridad competente a los responsables, con comunicación a la Dirección Regional de Educación de Junín, a efectos de que intervenga a través de la Procuraduría Regional.
- 15.3. El elector que evidencie encontrarse en estado etílico, de haber ingerido estupefacientes o muestre conducta irrespetuosa, no participará en el sufragio.



Dirección Regiona de Educación Junin Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 15.4. Los docentes que alteran la tranquilidad de las elecciones serán llamados al orden y de persistir en estas actitudes serán desalojados con ayuda de la Policía Nacional.
- 15.5. Desde veinticuatro horas antes del día de la votación hasta el cierre de la misma, se prohíbe toda clase de reuniones de docentes. En el caso de incumplimiento se dará aviso inmediato al Comité Electoral o autoridad de la localidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - A fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral virtual, se podrá solicitar la fiscalización y apoyo legal, de la misma manera, se podrá convocar a otros organismos especializados en vigilancia de procesos eleccionarios a efectos de comprometer su participación como veedor, que estará a cargo de la petición del Comité Electoral.

SEGUNDA. - El proceso eleccionario del representante de los docentes ante el CPPAD se llevará a cabo según el cronograma de actividades establecido adjunto al presente.

TERCERA. - La Oficina de Administración, Gestión Pedagógica, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón e Informática, brindaran facilidades al Comité Electoral para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTA. - Los gastos que demanden los procesos electorales serán asumidos por la Unidad de Gestión Educativa - Huancayo, en coordinación con la Oficina de Administración respectiva.

QUINTA. - Las infracciones al presente Reglamento serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto por nuestro ordenamiento legal.

SÉXTA. - Los asuntos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité Electoral de acuerdo a las normas legales sobre la materia.



j Ministerio de Educación

Gobierno Regional Junin Dirección Regional de Educación Junin Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA CANDIDATURA DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE LA COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS

	ñores omité Electoral			49
			profesores de la UGE rocesos Administrativo	EL - Huancayo, ante la os Disciplinarios para
pr	ngo a bien dirigirme ofesorocesos Administrativos Disc	, para repre	sentante ante la Comis	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	5 DNI	REPRESENTANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE LABORA
			TITULAR	
pro	las elecciones, me las hag oporciono a ustedes la direc esente y	cción reala afectos de n	otificaciones, referente	y procesal s al proceso electoral
Pa	ra tal efecto, adjunto los sig Formato debidamente			pondan).
	Resolución de Nombra			
	Documento Nacional o			
		El Tambo, _	de	del 2023
	-	NOMBRE Y I (CANDIDA		
	-	NOMBRE Y I (Personero		







Ministerio de Educación Gobierno Regional Junin Dirección Regional de Educación Junin Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE INSTALACION

En el Distrito de El Tambo. Siendo las_	:	del día	de	del, con la
Asistencia del pleno del Comité Electo	ral, en vist	a que se pre	esentaron candida	atos.
Que habiendo cumplido el Reglament expeditos los candidatos, se procede sufragio.				, estando itar el sistema de
Todos presentes en la plataforma virtu del Comité Electoral, luego la Secreta Se procede al Acto Elec	ria y el Vo	da para tal f ocal, fijando	in, en primer luga la hora de cierre	ır, el/la Presidente de votación a las
	El Tambo	,	de	del 2023
PRESIDENTE		100 40000	SECRETARIO	
-	VOC	AL		



Dirección Regiona de Educación Junin Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE ESCRUTINIO

En el Distrito de El Tambo, siend y habiendo hecho uso del sufraga verificar el Padrón y a qu correspondiente, se contaron la votos de la plataforma virtual que siguiente resultado.	gio y cono ienes no as firmas	cluida la hora señala votaron escribier de los afiliados vot	nda se cerró las votac ndo NO VOTO en c antes, lo que se cont	iones pasando ada recuadro abilizo con los
Total de profesores				
Profesores que votaron	:			
Profesores que no votaron	:			
Votaron Lista N°	: .			
Votaron Lista N°	:			
Votos viciados	:			
Votos en Blanco	: _			
Total	: _			
Proclamándose a los siguientes	candidato	os con los siguientes	s votos:	
Candidato	con	Voto:	s a favor	
Candidato	con	Voto:	s a favor	
Candidato	con	Voto:	s a favor	
Candidato	con	Voto:	s a favor	
Siendo las de la tard				se concluyó el
Acto Eleccionario.	El	Tambo,	de	del 2023
PRESIDENTE			SECRETARIO	
_		VOCAL		



Dirección Regional de Educación Junín Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

NOMBRES



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

FORMATO DE VIDA

APELLIDO MATERNO

1. DATOS PRINCIPALES

APELLIDO PATERNO

SEXO					
	F		M		
DNI N°			ESTADO CIVIL		
FECHA DE NAC.	DIA	MES		AÑO	
LUGAR DE NAC.		DISTRITO		PROVINCIA	
NÚMERO CELULAR			TELF. FIJO	·	
CORREO ELECTRONICO					

2. COLEGIATURA

INSTITUCIÓN	CÓDIGO	HABILITACIÓN	DESDE PERI	IODO	
THE THE CLOTE	CODIGO	HABILITACION		HASTA	

3. FORMACIÓN ACADÉMICA

INSTITUCIÓN/UNIVERSIDAD	GRADO ACADÉMICO O NIVEL DE ESTUDIONS OBTENIDO	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN

(Puede insertar más filas si lo requiere)

4. EXPERIENCIA DE TRABAJO

Empiece por el más reciente

PRIVADO
_





Ministerio de Educación

Gobierno Regional Junin

Dirección Regiona de Educación Junín Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DIRECCIÓN	DISTRITO-PROVINCIA-DEPARTAMENTO
DESDE (DÍA, MES, AÑO)	HASTA (DÍA, MES, AÑO)

(Puede insertar más filas si lo requiere)

5. CURSOS Y SEMINARIOS

INSTITUTO/ UNIVERSIDAD	SEMINARIOS,	CARGA HORARIA	PER	IODO
momoro, omvensidad	CURSOS, OTROS	(HRS)	DESDE	HASTA

(Puede insertar más filas si lo requiere)

6. EXPOSICIONES Y/O PONENCIAS

INSTITUTO/ UNIVERSIDAD	TEMA DE LA EXPOSICIÓN /PONENCIA	CIUDAD/ PAÍS	FECHA DEL EVENTO (DÍA/MES/AÑO)	TIPO DE PARTICIPACIÓN (EXPOSITOR/PONENTE)

(Puede insertar más filas si lo requiere)

7. PUBLICACIONES

Nombre de la Revista, Editorial o medio de difusión	Título de la Publicación	Grado de Participación Autor, Coautor, Miembro, Otros	Ciudad/País	Fecha de Publicación	Tipo de Publicación (revista, libro, artículo, etc.)

(Puede insertar más filas si lo requiere)

8. LA /LAS DENUNCIA (S)

EL / LOS PROCESO (S) JUDICIAL (ES) O ADMINISTRATIVO (S) EN CURSO SI TUVIERA

N" DE EXPEDIENTE	DELITO	FECHA DE DENUNCIA (DÍA, MES, AÑO)	ESTADO DE LA DENUNCIA





Ministerio Gobierno de Educación Regional Junin

Dirección Regiona de Educación Junin Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



		"Año de la Unidad, la Po	az y el Desarrollo"	HOANGA				
9.	(Puede insertar más filas s	i lo requiere)						
	Nº DE EXPEDIENTE	DELITO	FECHA DE DENUNCIA (DÍA, MES, AÑO)	ESTADO DE LA DENUNCIA				
	JUZGADO	FALLO/PENA	MODALIDAD	CUMPLIMIENTO DEL FALLO				
	(Puede insertar más CUADROS si lo requiere) Firmo la presente DECLARACIÓN JURADA en señal de conformidad en la presente postulación, así como declaro contar con la acreditación correspondiente a dichos requisitos y ACEPTO que en caso se detecte que he omitido, ocultado o consignado información falsa, la Unidad de Gestión Educativa Local – Huancayo, procederá con las acciones administrativas y/o penales que correspondan.							
		El Tambo, _	de	del 2023				
	FIRMA :							
	DNI N°:							

Huella dactilar



Dirección Regional de Educación Junin Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON SANCIÓN Y/O PROCESO ADMINISTRATIVO, NI JUDICIAL

	Por	el	presente	documento,		3.00		suscribe,
con D.N	I.I. Nº		, con d	omicilio en			, iden	nncado (a) del
				Provincia de				
declaro	bajo ju	ramento	 o:					
ľ	ADMII	NISTRA	TIVO, NI JUDI	ADMINISTRATIV CIAL VIGENTE, N NTE EN LOS ÚLTI	II HABEF	R SIDO S	ANCIONAD	
contra	e falsa o la fe Pú	declarad blica -T	ción en Proceso ítulo XIX del Co	formación que pro os Administrativos ódigo Penal, acoro strativos General.	-Artículo	411º del	Código Per	nal y Delito
2020, e				ente a los Ciudad de Huanca		as del me	s de	del
					STATE OF STATE OF]
FIRMA	٨:							
DNI N	°:							
						LHu	ella dactilar]

CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES DE LA UGEL - H/PERIODO 2023 - 2025

ACTIVIDAD	FECHA
Instalación del Comité Electoral	20/10/2023
Elaboración de la Directiva (Lineamiento para la elección del Representante de los Docentes ante la CPPAD de la UGEL – H) y cronograma del Proceso Electoral	Del 23/10/2023 Al 31/10/2023
Publicación del acto resolutivo que aprueba la Directiva.	09/11/2023
Difusión de la Convocatoria	Del 10/11/2023 Al 14/11/2023.
Publicación del padrón electoral.	15/11/2023
Inscripción de candidatos (presentación de expedientes por mesa de partes (en horario de 8.00 a 5.00 pm)	Del 16 /11/2023 Al 17/11/2023
Revisión de expedientes	20/11/2023
Publicación de Candidatos	21/11/2023
Presentación de tachas y reclamos de los candidatos	22/11/2023
Absolución de tachas, reclamos	23/11/2023
Asignación de números de candidatos	23/11/2023 (4.00 pm – Oficina de Procesos Administrativos. 4to. Piso. UGEL - H)
Campaña Electoral	Del 24/11/2023 Al 01/12/2023
Del sufragio y del Escrutinio.	02/12/2023
Publicación de resultados. Presentación de Reclamos e impugnación	02/12/2023 04/12/2023 De 09:00 a.m A 12:00 m
Absolución de reclamos e impugnaciones	04/12/2023 De 04:00 p.m A 05:00 p.m
nforme de resultados del Proceso Electoral a Recursos Humanos	Del 05/12/2023 Al 06/12/2023
Proclamación, reconocimiento y Juramentación de la Comisión, a cargo del Fitular de la Entidad.	11/12/2023.

COMITÉ ELECTORAL